

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12758 Orden ECD/2495/2015, de 2 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación José Soriano Ramos.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación José Soriano Ramos, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña Asunción Manzanet Costa, doña María José Soriano Manzanet, don Silvestre Segarra Segarra, doña Sonia Soriano Manzanet, don Juan Pedro Castera Melchor, doña Gracia Segarra Soriano, don Silvestre Segarra Soriano y don José María Segarra Soriano, según consta en la escritura pública número 1.636, otorgada el 26 de septiembre de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, don José Manuel Sánchez Almela.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Vila-real (Castellón), avenida Murá, número 32, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: En la escritura de constitución se estableció como dotación dineraria de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros).

La dotación ha sido desembolsada en su totalidad en forma legal por los fundadores.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

La promoción, fomento, desarrollo, ejecución y financiación de las actividades culturales, educativas, científicas, médicas y asistenciales, en cualquiera de sus manifestaciones.

Quinto. *Patronato.*

Presidenta: Doña Asunción Manzanet Costa.

Vicepresidenta: Doña Sonia Soriano Manzanet.

Secretaria: Doña María José Soriano Manzanet.

Vocales: Don Silvestre Segarra Segarra, don Juan Pedro Castera Melchor, doña Gracia Segarra Soriano, don Silvestre Segarra Soriano y don José María Segarra Soriano.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas en la escritura de constitución y en documento privado con firmas legitimadas notarialmente.

Sexto. *Facultades.*

Se delegan facultades a favor de doña Asunción Manzanet Costa, doña María José Soriano Manzanet y doña Sonia Soriano Manzanet, en los términos que constan en la escritura pública número 1.636, autorizada el 26 de septiembre de 2015, por el Notario don José Manuel Sánchez Almela. Esta inscripción se realiza sujeta a las limitaciones que imponen los artículos 16 y 21 de la Ley 50/2002, de Fundaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación José Soriano Ramos, su Patronato y la delegación de facultades.

Madrid, 2 de noviembre de 2015.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.